



Resolución Directoral N° 197 -2017-OGRH-SG/MC

Lima, 07 JUL. 2017

Vistos, el Memorando N° 000612-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 27 de Junio del 2017 emitido por la Dirección General de Museos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su Artículo 104° que el régimen laboral que corresponde al Ministerio de Cultura es el régimen laboral establecido en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, con Memorando N° 000612-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 27 de Junio del 2017, la Directora General de la Dirección General de Museos solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 330-2013-MC del 15 de noviembre de 2013, en tal sentido se den por concluidos los encargos realizados mediante los artículos 1, 2, y 3 de la citada resolución; asimismo, requiere la designación temporal de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual no es considerado cargo de empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, con Resolución Ministerial N° 0236-2017-MC de fecha 07 de julio de 2017, se resolvió dejar sin efecto las encargaturas otorgadas con Resolución Ministerial N° 330-2013-MC de fecha 15 de noviembre de 2013;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación temporal, la rotación temporal y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017, se dispone dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC; asimismo, en el



artículo 6° delega en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes facultades:

"(...)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(...);

Que, el cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales de la Dirección General de Museos, se encuentra vacante conforme a lo resuelto en la Resolución Ministerial N° 0236-2017-MC de fecha 07 de julio de 2017;

Que, en ese sentido, debe adoptarse las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales, por lo cual estando a lo requerido por la Dirección General de Museos, correspondería designar temporalmente a la señora Sonia Valentina Molina Gonzales, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales, a partir de la fecha de notificada la presente;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprobó la fusión del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente las funciones de Director de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, a la señora Sonia Valentina Molina Gonzales, en adición a sus labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0182-2017-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la Dirección General de Museos, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; así como anexar copia de la misma en el legajo personal de la servidora.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos


.....
Karin Cáceres Durango
Directora General